

**RESOLUCIÓN No. 0339
DEL DOS (02) de DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO
PREARIO**

LA SUBDIRECTORA JURIDICA DELEGADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, en cumplimiento de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios especialmente el decreto 1082 de 2015 y la resolución N° 0586 del diez (10) de mayo de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

1. El siete (7) de enero de dos mil veinte (2020), la Organización Mundial de la Salud — OMS declaró el brote del coronavirus - COVID-19 como una emergencia de salud pública de importancia internacional y el once (11) de marzo de dos mil veinte (2020), como una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, en consecuencia, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria en el territorio nacional mediante la Resolución 385 de 2020, medida prorrogada a través de las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315, 1913 de 2021, 304 y 666 de 2022 -vigente hasta el día treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).
2. En orden de contener y mitigar la pandemia el Gobierno nacional dispuso recursos adicionales, destinados a la ampliación/fortalecimiento de la oferta de servicios de salud a fin de aumentar la capacidad instalada en el país para la atención de la enfermedad
3. Dentro de estas medidas, se creó el Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME- para atender las necesidades de atención en salud, los efectos adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continuara brindando condiciones que mantuvieran el empleo y el crecimiento.
4. A través del decreto legislativo 599 de abril de 2020 se crea la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias - COVID19, encargada de "la contención y mitigación de la emergencia declarada mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, la cual tendrá por objeto financiar la provisión de bienes, servicios y obras requeridas para contener, mitigar y evitar la extensión de los efectos adversos derivados de la pandemia COVID- 19 en la población en condición de vulnerabilidad residente en el territorio colombiano y en el sistema de salud. Dentro de las facultades otorgadas al director de la UNGRD se encuentra:

“Artículo 9. Entrega de bienes adquiridos con cargo a los recursos de la subcuenta
El administrador fiduciario del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres transferirá a título gratuito a las entidades públicas los bienes que se adquieran en cumplimiento del objeto y finalidad de la subcuenta. Dicha transferencia se adelantará a través de acto administrativo que profiera el director de la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre o su delegado en donde se indique la valoración contable de los mismos para efectos del control que se requiera para el efecto.”

5. En ese sentido, se expidió la resolución 846 de mayo de dos mil veinte (2020) por parte del Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual “se establecen criterios y condiciones para la asignación, transferencia y entrega de los ventiladores adquiridos por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de fortalecer la oferta de servicios de salud para la emergencia sanitaria causada por la COVID-19”, teniendo como entidades beneficiarias las descritas en el artículo 2, que para el caso concreto corresponde a las

DEL DOS (02) de DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

POR LA CUAL SE ORDENA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO PRECARIO

entidades territoriales departamentales quienes a su vez entregarán los bienes a las instituciones prestadoras de servicios de salud de su jurisdicción.

6. Posteriormente, la resolución 1347 de agosto de dos mil veinte (2020) del Ministerio de Salud y Protección Social dictaminó los documentos que debía aportar el beneficiario de los bienes mencionado en el artículo segundo de la resolución 846 de 2020, siendo entre otros:

“(...) Artículo 3. Informes a presentar: Las entidades beneficiarias deberán presentar los siguientes informes: (...)”

(...) Un informe inicial. dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de los equipos que contenga lo siguiente (...)

Cuando los ventiladores sean entregados a Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud privadas, se deberá remitir copia del contrato de comodato suscrito entre la Entidad Territorial y la respectiva IPS, e información de la persona designada como supervisor del referido contrato de comodato (...) (negrita y subrayado fuera de texto)

7. En cumplimiento al decreto legislativo 599 de abril de 2020 la UNGRD emite la resolución 1202 del quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) *“Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos” en donde se relaciona la entrega de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES (453) BIENES a título gratuito a favor de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, a saber:*

	CAPÍTULO	ENTIDAD BENEFICIARIA	MARCA / MODELO	N°. SERIE
1	IV. FOME-MONITORES	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Servicios Especiales de Salud	Drager / Vista 120s	S2SNF0062
2	IV. FOME-MONITORES	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Servicios Especiales de Salud	Drager / Vista 120s	S2SNF0837
3	IV. FOME-MONITORES	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Servicios Especiales de Salud	Drager / Vista 120s	S2SNF0838
4	IV. FOME-MONITORES	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Servicios Especiales de Salud	Drager / Vista 120s	S2SNF0841
5	IV. FOME-MONITORES	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Servicios Especiales de Salud	Drager / Vista 120s	S2SNF0845
6	IV. FOME-MONITORES	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Servicios Especiales de Salud	Drager / Vista 120s	S2SNF0846
7	IV. FOME-MONITORES	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Servicios Especiales de Salud	Drager / Vista 120s	S2SNF0847
8	IV. FOME-MONITORES	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Servicios Especiales de Salud	Drager / Vista 120s	S2SNF0850
9	IV. FOME-MONITORES	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Servicios Especiales de Salud	Drager / Vista 120s	S2SNF0851
10	IV. FOME-MONITORES	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Servicios Especiales de Salud	Drager / Vista 120s	S2SNF0885
11	II. FOME-Ventiladores	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Cruz Roja Colombiana Seccional Caldas-Sede: Hospital	Neumovent / TS	200847291083A1V



**RESOLUCIÓN No. 0339
DEL DOS (02) de DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO
PREARIO**

	CAPÍTULO	ENTIDAD BENEFICIARIA	MARCA / MODELO	N°. SERIE
		Infantil Universitario		
12	II. FOME- Ventiladores	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Cruz Roja Colombiana Seccional Caldas - Sede: Hospital Infantil Universitario	Neumovent / TS	200847311083A1V
13	II. FOME- Ventiladores	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Caja de Compensación Familiar de Caldas - Sede: Confa Salud Sede Clínica San Marcel	Neumovent / TS	200847331083A1V
14	II. FOME- Ventiladores	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Caja de Compensación Familiar de Caldas - Sede: Confa Salud Sede Clínica San Marcel	Neumovent / TS	200847321083A1V
15	II. FOME- Ventiladores	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Meintegral SAS - Manizales	Neumovent / TS	200847341083A1V
16	II. FOME- Ventiladores	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Meintegral SAS - Manizales	Neumovent / TS	200847351083A1V
17	II. FOME- Ventiladores	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Cruz Roja Colombiana Seccional Caldas - Sede: Hospital Infantil Universitario	Neumovent / TS	200847301083A1V
18	II. FOME- Ventiladores	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Caja de Compensación Familiar de Caldas - Sede: Confa Salud Sede Clínica San Marcel	Neumovent / TS	200845241083A1V
19	II. FOME- Ventiladores	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Caja de Compensación Familiar de Caldas - Sede: Confa Salud Sede Clínica San Marcel	Neumovent / TS	200845221083A1V
20	II. FOME- Ventiladores	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Caja de Compensación Familiar de Caldas - Sede: Confa Salud Sede Clínica San Marcel	Neumovent / TS	200850861083A1V
21	II. FOME- Ventiladores	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Caja de Compensación Familiar de Caldas - Sede: Confa Salud Sede Clínica San Marcel	Neumovent / TS	200851021083A1V
22	II. FOME- Ventiladores	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica La Presentación	Neumovent / TS	200845251083A1V
23	II. FOME- Ventiladores	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica La Presentación	Neumovent / TS	200847021083A1V
24	II. FOME- Ventiladores	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica La Presentación	Neumovent / TS	200941581083A1V
25	II. FOME- Ventiladores	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica La Presentación	Neumovent / TS	200941851083A1V
26	II. FOME- Ventiladores	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Avidanti de Manizales	Neumovent / TS	200942171083A1V
27	II. FOME- Ventiladores	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Avidanti de Manizales	Neumovent / TS	200942121083A1V
28	II. FOME- Ventiladores	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Avidanti de Manizales	Neumovent / TS	200941921083A1V
29	II. FOME- Ventiladores	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Avidanti de Manizales	Neumovent / TS	200845171083A1V
30	II. FOME- Ventiladores	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Avidanti de Manizales	Neumovent / TS	200941661083A1V
31	II. FOME- Ventiladores	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Avidanti de Manizales	Neumovent / TS	200850851083A1V

DEL DOS (02) de DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

POR LA CUAL SE ORDENA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO PRECARIO

	CAPÍTULO	ENTIDAD BENEFICIARIA	MARCA / MODELO	N°. SERIE
32	II. FOME- Ventiladores	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Avidanti de Manizales	Neumovent / TS	200850791083A1V
33	II. FOME- Ventiladores	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Avidanti de Manizales	Neumovent / TS	200850901083A1V
34	II. FOME- Ventiladores	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Avidanti de Manizales	Neumovent / TS	200845191083A1V
35	II. FOME- Ventiladores	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Avidanti de Manizales	Neumovent / TS	200845341083A1V
36	II. FOME- Ventiladores	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Avidanti de Manizales	Neumovent / TS	200941941083A1V
37	II. FOME- Ventiladores	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Avidanti de Manizales	Neumovent / TS	200942021083A1V
38	II. FOME- Ventiladores	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Ospedale S.A.	Neumovent / TS	200845091083A1V
39	II. FOME- Ventiladores	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Ospedale S.A.	Neumovent / TS	200845101083A1V
40	II. FOME- Ventiladores	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Ospedale S.A.	Neumovent / TS	200942221083A1V
41	II. FOME- Ventiladores	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Ospedale S.A.	Neumovent / TS	200845381083A1V
42	II. FOME- Ventiladores	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Ospedale S.A.	Neumovent / TS	200941961083A1V
43	IV. FOME- MONITORES	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Caja de Compensación Familiar de Caldas - Sede: Confa Salud Sede Clínica San Marcel	Mindray / ePM_10-2	AC7-04009168
44	IV. FOME- MONITORES	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Caja de Compensación Familiar de Caldas - Sede: Confa Salud Sede Clínica San Marcel	Mindray / ePM_10-2	AC7-04008642
45	IV. FOME- MONITORES	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Caja de Compensación Familiar de Caldas - Sede: Confa Salud Sede Clínica San Marcel	Mindray / ePM_10-2	AC7-04008687
46	IV. FOME- MONITORES	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Caja de Compensación Familiar de Caldas - Sede: Confa Salud Sede Clínica San Marcel	Mindray / ePM_10-2	AC7-04009281
47	IV. FOME- MONITORES	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Avidanti Manizales	Mindray / ePM_10-2	AC7-04008844
48	IV. FOME- MONITORES	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Avidanti Manizales	Mindray / ePM_10-2	AC7-04008629
49	IV. FOME- MONITORES	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Avidanti Manizales	Mindray / ePM_10-2	AC7-04008651
50	IV. FOME- MONITORES	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Avidanti Manizales	Mindray / ePM_10-2	AC7-04009288
51	IV. FOME- MONITORES	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Avidanti Manizales	Mindray / ePM_10-2	AC7-04009254
52	IV. FOME- MONITORES	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Avidanti Manizales	Mindray / ePM_10-2	AC7-04008646
53	IV. FOME-	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica	Mindray /	AC7-04008639

**RESOLUCIÓN No. 0339
DEL DOS (02) de DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO
PREARIO**

	CAPÍTULO	ENTIDAD BENEFICIARIA	MARCA / MODELO	N°. SERIE
	MONITORES	Avidanti Manizales	ePM_10-2	
54	IV. FOME-MONITORES	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Avidanti Manizales	Mindray / ePM_10-2	AC7-04008615
55	IV. FOME-MONITORES	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Avidanti Manizales	Mindray / ePM_10-2	AC7-04008625
56	IV. FOME-MONITORES	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Avidanti Manizales	Mindray / ePM_10-2	AC7-04008845
57	IV. FOME-MONITORES	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Avidanti Manizales	Mindray / ePM_10-2	AC7-04009164
58	IV. FOME-MONITORES	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Avidanti Manizales	Mindray / ePM_10-2	AC7-04009247
59	IV. FOME-MONITORES	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Ospedale S.A.	Mindray / ePM_10-2	AC7-04008648
60	IV. FOME-MONITORES	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Ospedale S.A.	Mindray / ePM_10-2	AC7-04008848
61	IV. FOME-MONITORES	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Ospedale S.A.	Mindray / ePM_10-2	AC7-04008680
62	IV. FOME-MONITORES	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Ospedale S.A.	Mindray / ePM_10-2	AC7-04009304
63	IV. FOME-MONITORES	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Ospedale S.A.	Mindray / ePM_10-2	AC7-04008657
64	IV. FOME-MONITORES	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica de la Presentación	Mindray / ePM_10-2	AC7-04008917
65	IV. FOME-MONITORES	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica de la Presentación	Mindray / ePM_10-2	AC7-04008606
66	IV. FOME-MONITORES	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica de la Presentación	Mindray / ePM_10-2	AC7-04009243
67	IV. FOME-MONITORES	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica de la Presentación	Mindray / ePM_10-2	AC7-04009193
68	V. FOME-Bombas de infusión	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Caja de Compensación Familiar de Caldas - Sede: Confa Salud Sede Clínica San Marcel	Hawkmed / Hawk-1i	4009948
69	V. FOME-Bombas de infusión	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Caja de Compensación Familiar de Caldas - Sede: Confa Salud Sede Clínica San Marcel	Hawkmed / Hawk-1i	4009908
70	V. FOME-Bombas de infusión	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Caja de Compensación Familiar de Caldas - Sede: Confa Salud Sede Clínica San Marcel	Hawkmed / Hawk-1i	4009958
71	V. FOME-Bombas de infusión	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Caja de Compensación Familiar de Caldas - Sede: Confa Salud Sede Clínica San Marcel	Hawkmed / Hawk-1i	4009956
72	V. FOME-Bombas de infusión	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Caja de Compensación Familiar de Caldas - Sede: Confa Salud Sede Clínica San Marcel	Hawkmed / Hawk-1i	4009932
73	V. FOME-Bombas de infusión	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Caja de Compensación Familiar de Caldas - Sede: Confa Salud Sede Clínica San Marcel	Hawkmed / Hawk-1i	4009945
74	V. FOME-Bombas de infusión	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Caja de Compensación Familiar de Caldas - Sede: Confa	Hawkmed / Hawk-1i	4009950

DEL DOS (02) de DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

POR LA CUAL SE ORDENA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO PRECARIO

	CAPÍTULO	ENTIDAD BENEFICIARIA	MARCA / MODELO	N°. SERIE
		Salud Sede Clínica San Marcel		
75	V. FOME-Bombas de infusión	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Caja de Compensación Familiar de Caldas - Sede: Confa Salud Sede Clínica San Marcel	Hawkmed / Hawk-1i	4009292
76	V. FOME-Bombas de infusión	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Caja de Compensación Familiar de Caldas - Sede: Confa Salud Sede Clínica San Marcel	Hawkmed / Hawk-1i	4009942
77	V. FOME-Bombas de infusión	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Caja de Compensación Familiar de Caldas - Sede: Confa Salud Sede Clínica San Marcel	Hawkmed / Hawk-1i	4009940
78	V. FOME-Bombas de infusión	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Avidanti Manizales	Hawkmed / Hawk-1i	4009873
79	V. FOME-Bombas de infusión	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Avidanti Manizales	Hawkmed / Hawk-1i	4009530
80	V. FOME-Bombas de infusión	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Avidanti Manizales	Hawkmed / Hawk-1i	4009521
81	V. FOME-Bombas de infusión	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Avidanti Manizales	Hawkmed / Hawk-1i	4009131
82	V. FOME-Bombas de infusión	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Avidanti Manizales	Hawkmed / Hawk-1i	4009154
83	V. FOME-Bombas de infusión	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Avidanti Manizales	Hawkmed / Hawk-1i	4009898
84	V. FOME-Bombas de infusión	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Avidanti Manizales	Hawkmed / Hawk-1i	4009828
85	V. FOME-Bombas de infusión	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Avidanti Manizales	Hawkmed / Hawk-1i	4009869
86	V. FOME-Bombas de infusión	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Avidanti Manizales	Hawkmed / Hawk-1i	4009523
87	V. FOME-Bombas de infusión	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Avidanti Manizales	Hawkmed / Hawk-1i	4009564
88	V. FOME-Bombas de infusión	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Avidanti Manizales	Hawkmed / Hawk-1i	4009803
89	V. FOME-Bombas de infusión	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Avidanti Manizales	Hawkmed / Hawk-1i	4009162
90	V. FOME-Bombas de infusión	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Avidanti Manizales	Hawkmed / Hawk-1i	4009597
91	V. FOME-Bombas de infusión	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Avidanti Manizales	Hawkmed / Hawk-1i	4009849
92	V. FOME-Bombas de infusión	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Avidanti Manizales	Hawkmed / Hawk-1i	4009591
93	V. FOME-Bombas de infusión	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Avidanti Manizales	Hawkmed / Hawk-1i	4009502
94	V. FOME-Bombas de infusión	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Avidanti Manizales	Hawkmed / Hawk-1i	4009866
95	V. FOME-Bombas de infusión	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Avidanti Manizales	Hawkmed / Hawk-1i	4009959
96	V. FOME-Bombas	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica	Hawkmed /	4009551

**RESOLUCIÓN No. 0339
DEL DOS (02) de DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO
PREARIO**

	CAPÍTULO	ENTIDAD BENEFICIARIA	MARCA / MODELO	N°. SERIE
	de infusión	Avidanti Manizales	Hawk-1i	
97	V. FOME-Bombas de infusión	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Avidanti Manizales	Hawkmed / Hawk-1i	4009810
98	V. FOME-Bombas de infusión	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Ospedale S.A.	Hawkmed / Hawk-1i	4009417
99	V. FOME-Bombas de infusión	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Ospedale S.A.	Hawkmed / Hawk-1i	4009289
100	V. FOME-Bombas de infusión	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Ospedale S.A.	Hawkmed / Hawk-1i	4009405
101	V. FOME-Bombas de infusión	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Ospedale S.A.	Hawkmed / Hawk-1i	4009195
102	V. FOME-Bombas de infusión	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Ospedale S.A.	Hawkmed / Hawk-1i	4009182
103	V. FOME-Bombas de infusión	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Ospedale S.A.	Hawkmed / Hawk-1i	4009257
104	V. FOME-Bombas de infusión	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Ospedale S.A.	Hawkmed / Hawk-1i	4009170
105	V. FOME-Bombas de infusión	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Ospedale S.A.	Hawkmed / Hawk-1i	4009466
106	V. FOME-Bombas de infusión	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Ospedale S.A.	Hawkmed / Hawk-1i	4009470
107	V. FOME-Bombas de infusión	Dirección Territorial de Salud de Caldas / Dirección Territorial de Salud de Caldas / Clínica Ospedale S.A.	Hawkmed / Hawk-1i	4009437

8. Dentro de la resolución 1202 del quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) LA UNGRD pone de presente que los equipos relacionados en el numeral anterior **se habían entregado con anterioridad** al departamento por instrucción expresa del Ministerio de Salud y Protección Social tal y como se muestra:

“... que los mencionados equipos fueron entregados previamente por la Subcuenta COVID- 19, por instrucción del Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS- al Departamento de Caldas, con las actas de entrega que se relacionan a continuación:

NÚMERO DEL ACTA	FECHA DEL ACTA
ACTA ACLARATORIA No. UMB-UNGRD-ACL-NIPRO MEDICAL CORPORATION -037	28 de agosto de 2020
ACTA ACLARATORIA No. UMB-UNGRD-ACL-NIPRO MEDICAL CORPORATION -038	2 de septiembre de 2020
ACTA ACLARATORIA No. UMB-UNGRD-ACL-NIPRO-0098	24/11/2020

DEL DOS (02) de DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

POR LA CUAL SE ORDENA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO PRECARIO

ACTA ACLARATORIA No. UMB-UNGRD-ACL-NI PRO-OI 06	25/11/2020
ACTA ACLARATORIA No. UMB-UNGRD-ACL-NI PRO-0105	27/11/2020
ACTA ACLARATORIA No.UMB—UNGRD—ACL-INDUSTRIA COLOMBIANA DE DOTACIONES METALICAS S.A.S-0001	10 de octubre de 2020
ACTA ACLARATORIA No UMB—UNGRD—ACL-INDUSTRIA COLOMBIANA DE DOTACIONES METALICAS SA. S-0002	16 de octubre de 2020
ACTA ACLARATORIA No.UMB—UNGRD—ACL-INDUSTRIA COLOMBIANA DE DOTACIONES METALICAS S.A.S-0003	17 de octubre de 2020
ACTA ACLARATORIA No. UMB—UNGRD—ACL-INDUSTRIA COLOMBIANA DE DOTACIONES METALICAS S.A.S-0004	15 de octubre de 2020
ACTA ACLARATORIA No. UM B-U NG RD-ACL-INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS S.A.-00022	08/10/2020
ACTA ACLARATORIA No. UMB-UNGRD-ACL-INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS S.A.-00021	14/10/2020
ACTA ACLARATORIA No. UMB-UNGRD-ACL-INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS S.A.-00040	08/10/2020
ACTA ACLARATORIA No. UMB-UNGRD-ACL-INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS S.A.-00023	07/10/2020
ACTA ACLARATORIA No. UMB-UNGRD-ACL-TECNICA ELECTROMEDICA S.A.-0012	27/11/2020
ACTA ACLARATORIA No. UMB-UNGRD-ACL-DRAEGER COLOMBIA S.A.-148	01 de septiembre de 2020
ACTA ACLARATORIA No. UMB.-UNGRD-ACL-DRAEGER COLOMBIA S.A.-008	31 de agosto de 2020
ACTA ACLARATORIA No. UMB-UNGRD-ACL-DRAEGER COLOMBIA S.A.-147	03 de septiembre de 2020
ACTA ACLARATORIA No. UMB-UNGRD-ACL-DRAEGER COLOMBIA SA-Oil	02 de septiembre de 2020
ACTA ACLARATORIA No. UMB-UNGRD-ACL-DRAEGER COLOMBIA S.A.-012	02 de septiembre de 2020
ACTA ACLARATORIA No. UMB-UNGRD-ACL-DRAEGER COLOMBIA SA-Ola	02 de septiembre de 2020
ACTA ACLARATORIA No. UMB-UNGRD-ACL-DRAEGER COLOMBIA S.A.-009	04 de septiembre de 2020
ACTA ACLARATORIA No. UMB-UNGRD-ACL-MINDRAY MEDICAL COLOMBIA S.A.S.-157	23/11/2020
ACTA ACLARATORIA No. UMB-UNGRD-ACL-MINDRAY MEDICAL COLOMBIA S.A.S.-154	25/11/2020
ACTA ACLARATORIA No. UMB-UNGRD-ACL-MINDRAY MEDICAL COLOMBIA S.A.S.-159	26/11/2020
ACTA ACLARATORIA No. UMB-UNGRD-ACL-MINDRAY MEDICAL COLOMBIA S.A.S.-155	24/11/2020
ACTA ACLARATORIA No. UMB-UNGRD-ACL-MINDRAY MEDICAL COLOMBIA S.A.S.-158	01/12/2020
ACTA ACLARATORIA No. UMB-UNGRD-ACL-MINDRAY MEDICAL COLOMBIA S.A.S.-156	26/11/2020
ACTA ACLARATORIA No. UMB-UNGRD--ACL-SUMINISTROS RADIOGRAFICOS S.A.-0001	14 de octubre de 2020
ACTA ACLARATORIA No. UMB-UNGRD-ACL-GILMEDICA S.A-0062	10/09/2020
FOME 970	25/11/2020
ACTA ACLARATORIA No. UMB-UNGRD-ACL-GILMEDICA S.A-0086	23/11/2020
ACTA ACLARATORIA No. UMB-UNGRD-ACL-GILMEDICA S.A-0054	10/09/2020
ACTA ACLARATORIA No. UMB-UNGRD-ACL-GILMEDICA S.A-0083	23/11/2020

**RESOLUCIÓN No. 0339
DEL DOS (02) de DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO
PRECARIO**

ACTA ACLARATORIA No. UMB-UNGRD-ACL-GILMEDICA S.A-0088	02/12/2020
ACTA ACLARATORIA No. UMB-UNGRD-ACL-GILMEDICA S.A-0056	09/09/2020
ACTA ACLARATORIA No. UMB-UNGRD-ACL-GILMEDICA S.A-0082	04/11/2020
FOME 972	26/11/2020
ACTA ACLARATORIA No. UMB-UNGRD-ACL-GILMEDICA S.A-0055	10/09/2020
ACTA ACLARATORIA No. UMB-UNGRD-ACL-GILMEDICA S.A-0057	10/09/2020

9. La Dirección Territorial de Salud de Caldas a través de resolución 695 de mes de agosto de dos mil veintidós (2022) "Por la cual se incorporan al inventario de la Dirección Territorial de Salud de Caldas unos dispositivos médicos transferidos a título gratuito por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y se ordena la entrega y suscripción de contratos de comodato a título precario, según sea el caso", pone de presente que si bien los dispositivos fueron transferidos a la DTSC, se encontraron inconsistencias de orden procedimental, lo que conllevó a la realización de una petición por parte de la entidad a la UNGRD el día veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a fin de clarificar las mismas, pero la respuesta remitida indica que **ES EL ENTE TERRITORIAL QUIEN DEBE DETERMINAR LA FIGURA JURÍDICA BAJO LA CUAL SE ENTREGUEN LOS BIENES A LAS IPS BENEFICIARIAS**
10. Dentro de la resolución 695 de mes de agosto de dos mil veintidós (2022) expedida por la DTSC, se adopta como procedimiento para la entrega de dichos bienes el de comodato precario (establecido por el artículo 4 de la resolución 846 de 2020), tal y como se muestra a continuación:

«(...) Que, continuando con la analogía normativa en materia procedimental, tratándose de instituciones privadas, la DTSC acoge el procedimiento establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 846 de 2020, la cual en el parágrafo 3 del artículo 4 dispone:

'Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la DTSC adopta, como procedimiento a fin de incorporar los bienes transferidos por la UNGRD, el establecido en la Resolución 1347 del 5 de agosto de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se determinaron los documentos para incorporar los bienes al inventario de la entidad beneficiaria. La adopción, vía analogía, de la norma procedimental expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se hace dado que es el Ministerio quien ordena la compra de los dispositivos médicos a la UNGRD'
(...)

la entidad territorial entregará los ventiladores a las instituciones prestadoras de servicios de salud que correspondan, a través de contrato de comodato a título precario"»

11. El contrato de comodato o préstamo de uso, es definido por el artículo 2200 del Código Civil como aquel por el cual se entrega en forma gratuita un bien mueble o inmueble para que se haga uso de él, el cual debe ser restituido en las mismas condiciones iniciales después de terminar el empleo, de tal forma que el contrato se perfecciona solamente con la tradición de la cosa. La mencionada disposición establece:

"Art. 2200.- El comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella y



Teléfonos: + 57 (6) 8801620 - Línea gratuita 018000968080

Dirección: Cra 21 N° 29 - 29, Manizales - Caldas

E-mail: información@saluddecaldas.gov.co / www.saluddecaldas.gov.co

DEL DOS (02) de DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

POR LA CUAL SE ORDENA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO PRECARIO

con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso. Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa".

12. Las características fundamentales de este contrato son: a) La gratuidad, es decir no es oneroso: b) El perfeccionamiento del contrato, que ocurre con la entrega material del bien objeto del contrato; Y, c) Existe obligación de restituir el bien al término del plazo pactado.
13. El comodatario se obliga a cumplir con las prescripciones de los artículos 2202 y siguientes del mismo Código Civil, sobre limitaciones, responsabilidad, restitución y prohibiciones especiales respecto del bien dado en comodato, entre las cuales se destaca, que el comodatario no puede emplear la cosa sino en el uso convenido, o, a falta de convención en el uso ordinario de las de su clase. En el caso de contravención podrá el comodante exigir la reparación de todo perjuicio, y la restitución inmediata, aun cuando para la restitución se haya estipulado plazo. (Ibídem 2202).
14. El Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en concepto radicación No. 1510 de Julio 24 de 2003, consejera Ponente Susana Montes de Echeverri, indica:

"(...) El comodato se clasifica dentro de los denominados contratos traslaticios del uso y disfrute de un bien.

(...) De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, las Entidades estatales pueden celebrar este tipo de contrato bajo las normas establecidas en el derecho privado, observando los límites señalados en normas especiales sobre la materia, en cuanto al tiempo máximo de duración y la destinación o uso que debe darse al bien.

(...) Del texto del artículo 2200 del Código Civil se desprende como característica de la esencia del contrato 'la gratuidad' en el uso de los bienes objeto del comodato.

(...) Sobre la destinación de los recursos derivados de la explotación del bien dado en comodato, la Corporación sintetiza:

(...) El contrato de comodato participa, además de la gratuidad, de las siguientes características:

- Es real: si no hay entrega no puede hablarse de comodato.*
- Es unilateral: perfeccionado el contrato surgen obligaciones para el comodatario.*
- Es principal: no necesita de otro acto jurídico para existir, y*
- Es nominado: está plenamente definido en el régimen civil".*

15. En relación con el alcance de los derechos transferidos al comodatario, en el mencionado concepto se hace énfasis en: "Así las cosas, como quiera que en el contrato de comodato el propietario de un bien transfiere en ejercicio de su facultad de libre disposición, el derecho al

**RESOLUCIÓN No. 0339
DEL DOS (02) de DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO
PREARIO**

uso y goce del mueble o inmueble al comodatario entiende la Sala que transfiere, salvo pacto expreso en contrario, el derecho a servirse del bien y a percibir los frutos derivados de su explotación en forma gratuita.”

16. Que MEINTEGRAL S.A.S., identificada con NIT 900181419-2, constituida por Escritura Pública No. 0000113 del 26 de enero de 2007 de Notaría 4, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2007, con el No. 01164182 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MEINTEGRAL LTDA.

Por Acta No. 018 del 15 de junio de 2012 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2012, con el No. 01684239 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MEINTEGRAL S A a MEINTEGRAL SAS.

ESE / IPS	MARCA	MODELO	SERIE
Dirección Territorial de Salud de Caldas / Meintegral SAS - Manizales	Neumovent	TS	200847341083A1V
Dirección Territorial de Salud de Caldas / Meintegral SAS - Manizales	Neumovent	TS	200847351083A1V

17. En ese orden de ideas, la DTSC, en cumplimiento de lo normado por el Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS- en la resolución 846 de 2020 parágrafo 3 artículo 4 que indica “*la entidad territorial entregará los ventiladores a las instituciones prestadoras de servicios de salud que correspondan, a través de contrato de comodato a título precario*”
18. El decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.1, crea la obligación por parte de las entidades estatales de expedir un acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: **1.** La causal que invoca para contratar directamente; **2.** El objeto del contrato; **3.** El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista; **4.** El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la celebración de un contrato de comodato precario entre la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS** y **MEINTEGRAL S.A.S.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Contrato es de carácter gratuito, sin embargo, para efectos contables y fiscales, el valor de los bienes a entregar por medio del presente contrato de comodato asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$192.059.160 =)**, en virtud de lo establecido en el artículo cuarto de la Resolución 1202 del 15 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: El contrato de comodato precario tendrá por objeto “*ENTREGAR a título de COMODATO PREARIO los bienes muebles que se describen en la siguiente tabla, con el fin de dar cumplimiento a lo regulado en las resoluciones 1202 de 2021 de la UNGRD y 846 de 2020 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.*”



Teléfonos: + 57 (6) 8801620 - Línea gratuita 018000968080

Dirección: Cra 21 N° 29 - 29, Manizales - Caldas

E-mail: información@saluddecaldas.gov.co / www.saluddecaldas.gov.co

DEL DOS (02) de DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

POR LA CUAL SE ORDENA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO PRECARIO

ESE / IPS	MARCA	MODELO	SERIE
Dirección Territorial de Salud de Caldas / Meintegral SAS - Manizales	Neumovent	TS	200847341083A1V
Dirección Territorial de Salud de Caldas / Meintegral SAS - Manizales	Neumovent	TS	200847351083A1V

ARTÍCULO CUARTO: Establecer la oficina de contratación de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, ubicada en la carrera 21 Nro. 29-29 y la plataforma de **SECOP II**, como el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los dos (02) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022)



KATTY JHOANA RODRIGUEZ LOZANO
Subdirectora Jurídica
Dirección Territorial de Salud de Caldas.

Elaborado por: Maria Fernanda Arias Betancur- Abogada Externa 